

I

2008

20

RESOLUCION No. 85-2-1-1- 00428

AB. XAVIER AMADOR RENDON

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañias, según Resolución No. 6053 del 22 de Diciembre de 1.976;

**C O N S I D E R A N D O**

QUE el 21 de diciembre de 1984 se ha otorgado ante la Notaria Décima Tercera del Cantón Guayaquil doctora Norma Plaza de García, la escritura pública de constitución simultánea de "INMOBILIARIA SHITOYA S.A.";

QUE el doctor Jorge Pino Vernaza ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento Jurídico mediante Oficio No. SC-DJ-85-284 del 28 de febrero de 1985 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley,



**R E S U E L V E**

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la constitución simultánea de "INMOBILIARIA SHITOYA S.A." con domicilio en Guayaquil, con un capital social de CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL SU-CRES, dividido en doscientas veinte acciones de veinticinco mil sucres cada una, de conformidad con los términos constantes de la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que la Notaria Décima Tercera de este Cantón, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- Disponer que el Registrador de la Propiedad del Cantón Guayaquil inscriba la transferencia de dominio que realiza el señor Antonio Pino Ycaza en favor de "INMOBILIARIA SHITOYA S.A." del inmueble, constante en la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta inscripción.

ARTICULO CUARTO.- Disponer que el Registrador Mercan-

24/3



1..

I

27

Foja 2 de 2  
Resolución No. 85-2-1-1- 00428  
Compañía: INMOBILIARIA SHITOYA S.A.



El Cantón Guayaquil: a) inscriba la indicada escritura pública, y b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO QUINTO.- Disponer que un extracto de la indicada escritura pública, se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a

05 MAR. 1985

Ab. Xavier Anador Rendón  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

MCC. Abd.  
DL. JIA.

Certifico que hoy: Queda inscrito el Aporte ordenado en esta Resolución de fojas 58.377 a 58.420 número 2468 del Registro de Propiedad y anotada bajo el número 5014 del Repertorio. Guayaquil, nueve de Abril de mil novecientos ochenta y cinco. EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD.

DR. JOHN DUNN BARREIRO  
Registrador de la Propiedad del  
Cantón Guayaquil

Certifico que hoy: Se tomó nota del Aporte ordenado en Esta Resolución a foja 1440 del Registro de Propiedad de 1.955, al margen de la inscripción respectiva. Guayaquil, nueve de Abril de mil novecientos ochenta y cinco. EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD. Enmendado: Propiedad. Vale.

DR. JOHN DUNN BARREIRO  
Registrador de la Propiedad del  
Cantón Guayaquil



Certifico: Que con fecha de hoy,  
Queda inscrita la presente Resolución de fojas 16.578 a -  
16.582, número <sup>85400</sup> 5.502 del Registro Mercantil y anotada ba-  
jo el número 4.994 del Repertorio, - Guayaquil, tres de -  
Mayo de mil novecientos ochenta i cinco.- El Registrador  
Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

